

Data **30 ENE. 2018**

Valencia, 23 de enero de 2018

EIXIDA **3740**

ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA &
MEDIO AMBIENTE, S.L,
c/ Benicanena, 15 Bajo
46702 GANDÍA

Se remite Resolución de 23 de enero de 2018, de la directora general de Salud Pública, sobre la autorización para la formación al curso de Nivel especial para tratamientos con productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs).

El Jefe del Servicio de Promoción de la Salud y
Prevención en el Entorno Laboral



Valentín Esteban Buedo



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2018, de la DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA, sobre la notificación de la intención de impartir la formación correspondiente al curso de Nivel especial para tratamientos con productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs) a la entidad ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA & MEDIO AMBIENTE, S.L.

Esta Dirección General de Salud Pública es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Visto el expediente y la documentación presentada por la citada entidad y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-La entidad ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA & MEDIO AMBIENTE, S.L. con domicilio en C/Benicanena, 15 Bajo, CP: GANDÍA (VALENCIA) ha solicitado autorización para impartir formación en modalidad TELEFORMACIÓN SEMIPRESENCIAL, para los cursos de Nivel especial para tratamientos con productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.-Esta Dirección General de Salud Pública es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

2.-Se cumple lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 14 de julio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, y en el Decreto 38/2012, de 24 de febrero, del Consell, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación para manipular biocidas en la Comunitat Valenciana.

3.-Se cumplen los requisitos mínimos a exigir en los cursos incluidos en los Anexos I y II del RD 830/2010, en la modalidad de teleformación semipresencial publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la citada norma, y tomando como referencia los criterios establecidos en el *Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.*



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL
I SALUT PÚBLICA

DIRECCIÓ GENERAL DE SALUT PÚBLICA

Vistos los antecedentes de hecho y preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación

RESUELVO

Autorizar a la entidad **ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA & MEDIO AMBIENTE, S.L.** con CIF: B97405682, con domicilio en C/Benicanena, 15 Bajo, CP: GANDÍA (VALENCIA) para impartir formación en modalidad TELEFORMACIÓN SEMIPRESENCIAL para para los cursos de Nivel especial para tratamientos con productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs).

La entidad deberá mantener las condiciones en que se basa la presente autorización, especialmente en cuanto a instalaciones, programa docente y profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 38/2012, de 24 de febrero, del Consell, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación para manipular biocidas en la Comunitat Valenciana, debiendo comunicar cualquier modificación o variación, a esta Dirección General de Salud Pública, a los efectos consiguientes.

Cada edición del curso que se vaya a realizar se notificará, por Registro de entrada a esta Dirección General de Salud Pública, Servicio de Promoción de la Salud y Prevención en el Entorno Laboral, con un plazo no inferior a 15 días hábiles, antes de la fecha de comienzo prevista.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con advertencia de que no agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponerse Recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 23 de enero de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Ana María García García